



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2026-AL/MPH

Huancavelica, 13 de marzo 2026

VISTO:

El Informe N° 003-NDAR-UFII-AL/MPH., el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, remite el Programa de Integridad correspondiente al año 2026, para su aprobación mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el artículo 4º, numeral 3 del precitado decreto supremo establece que el Programa de Integridad, es el instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, el artículo 4º, numeral 4.14, concordante con el artículo 11º, numeral 11.2, literal b del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público; prescribe que el Programa de Integridad es un documento de periodicidad anual destinado al cierre de las brechas advertidas, que es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que el numeral 8.3.2. literal b de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público" aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, establece que la unidad de organización que ejerce la función de integridad tiene como función, entre otras, elaborar, proponer y hacer seguimiento al Programa de Integridad, conforme a la estructura establecida en la presente Directiva;

Que, el numeral 5.2, literal b de la citada directiva preceptúa que el titular de la entidad tiene como función, entre otras, aprobar el Programa de Integridad dentro de los plazos establecidos;

Que, de la revisión del Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Huancavelica propuesto, se puede apreciar que el mismo tiene como objetivo, fortalecer de manera sostenible la implementación del Modelo de Integridad en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, consolidando una cultura institucional basada en principios éticos, transparencia y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, mediante el desarrollo de acciones orientadas a prevenir y reducir los riesgos de corrupción y conductas contrarias a la ética pública, en concordancia con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y las disposiciones emitidas por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; asimismo, la propuesta remitida está elaborada dentro del marco legal vigente aplicable, por lo que resulta atendible la aprobación de la misma;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, así como a todos los órganos y unidades orgánicas competentes, del cabal cumplimiento de la presente disposición.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y F.
Unidad de Informática.
UFII.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAVELICA

Toribio W. Castro Cornejo,
ALCALDE